

# NUEVA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL EN LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Liborio Hernández Guerra y Agustín Jiménez de Furundarena  
Universidad de Valladolid

Referido a la actual provincia de Salamanca de la época del comienzo del Alto Imperio romano, conservamos noticia de un reparto territorial realizado a favor de varias comunidades transformadas en *ciuitates*, en especial a favor de los *Salmantenses*, a través de un texto del agrimensor Frontino<sup>1</sup> y de cuatro mojones delimitadores de los *territoria* de algunas de esas ciudades.

Los términos augustales son hitos de delimitación de los territorios y corresponden a una ordenación territorial, jurídica, llevada a cabo por Augusto en el año 5-6 d.C., siguiendo un procedimiento de medición perfectamente establecido por los gromáticos<sup>2</sup>. Esta reorganización puede ponerse en relación con el descubrimiento, exploración y puesta en explotación de los yacimientos auríferos de Los Cábenes en el Cavaco, en la Sierra de Francia salmantina<sup>3</sup>, y, por supuesto, con la ordenación territorial derivada de la creación por Augusto de la provincia *Lusitania*, ya que la zona salmanticense a la que se refieren estos hitos ocupaba el límite nororiental de la nueva provincia.

La naturaleza jurídica del suelo provincial ha sido objeto de numerosos trabajos<sup>4</sup>, y también las formas de *dominium* del Estado romano; el *ager prouincialis* no debe de ser identificado con el *ager publicus*. Es a partir de Augusto cuando se produjeron las remodelacio-

nes sistemáticas en los diversos territorios provinciales, siendo una de las soluciones la del *ager per extremitatem mensura comprehensus*, fórmula gromática, no jurídica, para llevar a cabo la organización del suelo, interpretándose como un territorio separado del *ager publicus*, no privado, entregado a una comunidad concreta en virtud de la capacidad de intervención que Roma mantiene sobre las zonas anexionadas al Imperio, con fines fiscales.

Debemos de tener en cuenta que el sistema fiscal romano no fue unitario en todas las provincias, sino que se adecuaba a las diversas situaciones, puesto que la realidad de cada provincia era difícil y compleja, aunque siempre bajo un mismo poder. A. Déléage<sup>5</sup> interpreta el texto de Frontino como una referencia a las tierras comunales que la ciudad puede alquilar. La realidad es que Frontino hace referencia a un solo tipo de suelo sometido a tributo, deslindado por su perímetro —*ager per uniuersitatem mensura comprehensus*—, asignado, dependiendo del grado de evolución social y urbanística de la provincia, bien a una *ciuitas* —*ciuius modus uniuersus ciuitati est adsignatus*—, o bien a una unidad organizativa indígena superior —*per uniuersitatem populis est definitum*—. En todo caso, los *termini* demilitaban el territorio atribuido a una comunidad, que compone el *ager* asignado<sup>6</sup>.

Antes de la conquista, a lo largo de la Primera Edad del Hierro, las poblaciones de la provincia salmantina accedieron al sedentarismo y, quizás, a la propiedad de la tierra como se manifiesta, no sólo en los modelos de

1. Frontino, I, 63.

2. Sic. Flac. *De Cond. Agror.* I, 46 P. LE ROUX. "Cités et territoires en Hispania. L'Épigraphie des Limites", *MCI*, 30.1, 1994, p. 40.

3. M. RÚIZ DEL ÁRBOL, F.J. SÁNCHEZ PALENCIA. "La Minería Aurífera Romana en el Noreste de Lusitania. Los Cábenes de El Cabaco (Salamanca)", *AE4*, 72, 1999, pp. 119-139.

4. A. OREJAS, I. SASTRE, "Fiscalité et organisation du territoire dans le NO. de la Péninsule Ibérique: ciuitates, tribut et ager mensura comprehensus", *Dialogues d'Histoire Ancienne*, 25, 1, 1999, pp. 159-188, con bibliografía actualizada.

5. A. DÉLEAGE, "Les cadastres antiques jusqu'à Diocletien", *Études de Papyrologie*, 2, 1934, pp. 73-228.

6. VV. AA., *Frontin, L'oeuvre gromatique. Corpus Agrimen-sorum Romanorum IV. Iulius Frontinus*, Luxembourg, 1.998. A. OREJAS e I. SASTRE "Fiscalité.", pp. 163-164 y 168-169. La comunidad, en todo caso, debía abonar el *tributum* o *stipendium* debido al estado romano, independientemente de su grado de organización y de si tenía o no estatuto privilegiado.

explotación, sino también en la diversidad de productos. La decisión del gobierno romano de mantener los territorios conquistados implicaba la necesidad de organizarlos establemente para su explotación<sup>7</sup>.

Después de la conquista, Roma ha procedido a la delimitación de nuevas entidades territoriales mediante la asignación a las comunidades de un territorio *uniuersus modus*, determinando el territorio de la comunidad —*per extremitatem mensura*— y el montante del tributo que la comunidad debía de pagar regularmente. Por tanto, las delimitaciones de lotes tenían una finalidad fiscal, de ahí que se amojonan con los *termini*, pues las comunidades afectadas han alcanzado ya un nivel de desarrollo que permite transformarlas en *ciuitates*, con autonomía local a las que hay que asignar un *territorium* concreto, sometido al *tributum solii*, mientras que en el estadio anterior, la asignación tradicional de las tierras era de límites ambiguos y el tributo exigido por Roma se había fijado globalmente para la comunidad y el territorio que ocupa.

En este contexto, determinados documentos epigráficos pueden y deben ser interpretados como elementos de delimitación del territorio de las ciudades, caso del mojón de Quintana y Congosto, provincia de León, que indica el límite entre la *ciuitas Beohuniensium sicum* y los *prata* de la *Legio X Gemina*, o los de Castroalbón y Santa Coloma de Somoza que separaban los *prata* de la *Cohors IV Gallorum* y el territorio de la *ciuitas Beduniensium* o los de Soto de la Vega entre los *prata* de la *Cohors IV Gallorum* y la *ciuitas* de los *Luggones*<sup>8</sup>.

Y, en el caso que nos ocupa, es un parecido ejemplo con los *termini* augustales colocados bajo la autoridad imperial entre los años 5 ó 6 d.C. para separar los territorios de *Salmantica*, *Mirobriga*, *Valuta*, *Bletisa* y *Poliba*, lugares que no poseen, quizás, a excepción de *Salmantica*<sup>9</sup>, estatuto privilegiado. Su forma física

debía corresponder a la de los *Trifinia* mencionados por Sículo Flaco.<sup>10</sup>

El problema se plantea al identificar estas comunidades e interpretar los diferentes *termini* aparecidos. Los hitos terminales que separan los territorios de las ciudades acusan los efectos de la política catastral. El hallado en Ledesma fija los límites entre *Bletisa*, *Mirobriga* y *Salmantica*, mientras que los hallados en Ciudad Rodrigo (no son de esta localidad) deslindan los territorios de *Mirobriga*, *Salmantica* y *Valuta* y, por último, el de Traguntia, separa los de *Mirobriga*, *Salmantica* y *Poliba*. Un poco anteriores, pero de la misma época, son los de la zona de Valdeolea (Santander) y Villasidro (Burgos), que separan los *prata* de la *Legio IIII Macedonica* de los *agri Iulibrigensium* y *Segisamonensium*<sup>11</sup>.

Ninguno de estos *termini* salmantinos se encuentran en su posición original, aunque el de Traguntia debe de estar muy cercano a ella, algo menos el de Ledesma, y muy separados los dos de Ciudad Rodrigo que, según manifiesta el Padre Morán, las “columnas y las letras están corroidas y estropeadas, se labraron otras columnas, y se trasladaron a ellas las inscripciones”<sup>12</sup>. Además, si en las copias de Cabañas y Ponz aparece el término *VAL* repetido, en la copia nueva no<sup>13</sup>. En este último caso, su traslado obedeció al intento de demostrar la antigüedad de la ciudad y de la sede Obispa civil, en perjuicio del antiguo Obispado de Calabria, que está en el lado portugués de la comarca<sup>14</sup>. En ello abunda los escasísimos restos arqueológicos proporcionados por Ciudad Rodrigo, que indican claramente la presencia de un *uici* y nunca del *oppidum* de una *ciuitas*<sup>15</sup>.

Si partimos del principio de que el primer nombre de los indicados tiene que corresponder al de la comu-

7. Cfr. J.R. ÁLVAREZ-SANCHÍS, *Los Vettones*. Madrid 1999, pp. 167-168 y 334-337. E. SÁNCHEZ MORENO, *Vettones: Historia y Arqueología de un Pueblo prerromano*. Madrid 2000, pp. 203-204 y 212-213.

8. L. HERNÁNDEZ GUERRA, *Epigrafía romana de unidades militares relacionadas con Petauonium, Rosinos de Vidriales (Zamora). Estudio social, religioso y prosopográfico*, Valladolid, 1999, núm. 82, pp. 99-100; núm. 83 al 88 y núm. 89-91. Sin embargo, el sentido de estos *termini* es ligeramente diferente del de los de Salamanca, ya que separan el territorio de una *ciuitas* recién constituida de una zona de *ager publicus* usufructado por unidades del ejército imperial, *ager* que sigue formando parte directa del territorio bajo control del Estado Romano.

9. L. HERNÁNDEZ GUERRA, “Un pedestal de mármol dedicado al emperador Marco Antonino ‘Caracalla’, *M.H.A.*, (e.p.). E. ARIÑO, M. GARCÍA DE FIGUEROLA, “Un terminus de agrimensur de carácter técnico procedente de la Sierra de Gata (Villasmiel, Cáceres)”, *A.E.Arq.*, 66, 1993, 258-265.

10. Sic. Flac. *De Cond. Agror.* I, 63.

11. J. M. IGLESIAS GIL, A. RUIZ, *Epigrafía romana de Cantabria*, Bordeaux-Santander, 1998, pp. 87-105. J. GONZÁLEZ ECHEGARAY, *Los Cantabros*, Santander, 1966, p. 325, 123.

12. C. MORÁN, *Epigrafía salmantina*, Salamanca, 1922, p. 47.

13. Aparte de desconocer las razones que motivaron los numerosos traslados de las columnas a diferentes lugares de la ciudad, si conocemos la existencia, al demontarlas, de una piedra, rota, con la inscripción, que se estimó oportuno copiarla. Asimismo, sabemos de otra piedra que fue utilizada como pila de agua bendita en la desaparecida iglesia de San Juan Bautista.

14. C. MORÁN, *Epigrafía Latina de Salamanca*, Salamanca, 1929, pp. 49-55 presenta una interesante disertación historiográfica sobre Ciudad Rodrigo, sus nombres antiguos y su relación con los Terminos Augustales.

15. J. MONTERO Y TORRES, “Mirobriga Vettonum”, *Homenaje a J.M.º Blázquez V. Hispania romana, II*, Madrid, 1.998, pp. 245-255, rechazando la ecuación *Mirobriga* = Ciudad Rodrigo.



Fig. 1: TERMINVS AVGVSTALIS de Ciudad Rodrigo.  
Base de las Tres Columnas

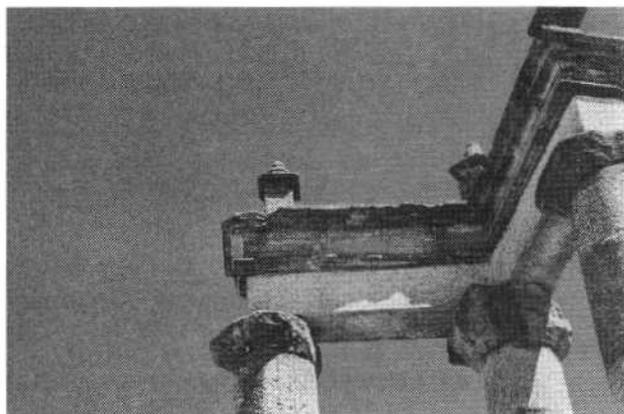


Fig. 2: TERMINVS AVGVSTALIS de Ciudad Rodrigo.  
Friso de las Tres Columnas

nidad más próxima, el término de Ledesma no plantea ningún problema, de forma que el lugar habitado más cercano al de colocación de este mojón es Ledesma, por lo que la ciudad de *Bletisa* debió de ocupar el área de la actual ciudad<sup>16</sup>, localidad en la que se corresponde a un recinto murallado similar a los castros de la Segunda Edad del Hierro y en donde se han hallado un verraco cerca de las Escuelas y algunos restos de época romana —fragmentos de *tegulae* y *terra sigillata*— encontrados fuera de contexto y un tramo de calzada que uniría *Bletisa* con *Salmantica*<sup>17</sup>. Las últimas exca-

vaciones, realizadas en la 1969 en la plaza de San Martín y del Matadero, han proporcionado algunos restos materiales de cerámica realizada a mano y una potente secuencia estratigráfica con cinco niveles de ocupación, que van desde finales de la Edad del Bronce hasta la época bajoimperial, pasando por la etapa celtibérica y altoimperial<sup>18</sup>.

En segundo lugar, el territorio de la *ciuitas* más cercana es *Mirobriga*, que se ha identificado tradicionalmente con Ciudad Rodrigo<sup>19</sup>, apoyándose en los dos *termini* aparecidos allí<sup>20</sup>, pero los restos arqueológicos



Fig. 3: TERMINVS AVGVSTALIS de Ledesma (detalle)

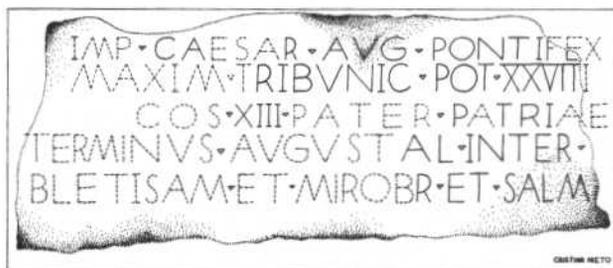


Fig. 4: Reconstrucción del TERMINVS AVGVSTALIS de Ledesma

16. *CIL*, II, 859.

17. C. MORÁN, *Reseña histórico-artística de la provincia de Salamanca*, Salamanca, 1946, p. 119.

18. N. BENET, M.C. JIMÉNEZ, M.B. RODRÍGUEZ, "Arqueología en Ledesma, una primera aproximación: la excavación en la plaza de San Martín", *Del Paleolítico a la Historia. Museo de Salamanca*, 1991, pp. 117-136.

19. J.L., J.C. MARTÍN BENITO. *Prehistoria y romanización de la tierra de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, 1994, pp. 151-153 y notas, describiendo el proceso de identificación y proporcionando bibliografía actualizada.

20. *CIL*, II, 858 y *CIL*, II, 857. L. HERNÁNDEZ GUERRA, *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid, 2001, núm. 191, lám. LIV y núm. 192, lám. LIV, pp. 165-167.

hallados en esta ciudad no tienen base firme para justificar la ubicación de *Mirobriga* en Ciudad Rodrigo, que se supone un castro de la Segunda Edad del Hierro por su emplazamiento en ladera dominando el paso del Agueda, pues solo se han encontrado un verraco de granito y algunos fragmentos de cerámica de la Segunda Edad del Hierro, que no aportan nada al núcleo urbano vetón<sup>21</sup>, mientras que para la época romana solo disponemos de algunos materiales —TSHT y monedas de época julio-claudia y flavia y de Constancio II y Juliano— fuera de contexto<sup>22</sup>, a pesar de que algunos autores defiendan la existencia de un núcleo urbano romano. La mayoría de las inscripciones, que se han dado procedentes de esta localidad, fueron traídas a ella en el siglo XVI a colecciones de humanistas, procedentes, quizás, de Iruña (Fuenteguinaldo) y de Lerilla (Martiago)<sup>23</sup>.

Por tanto, nosotros pensamos que *Mirobriga* corresponde al yacimiento de Yecla de Yeltes, puesto que en Ciudad Rodrigo se han hallado escasos restos prerromanos y romanos. El castro salmantino de Yecla de Yeltes, conocido como “Lugar Viejo” o “Yecla la Vieja” se trata de un poblado defendido por una fuerte muralla, de casi un km. de longitud, que abarca una superficie de 5 has. El momento inicial del castro podría fijarse en torno al siglo

V a.C. y el de auge correspondería a la etapa celtibérica, aunque sobre el nivel romano descansaría otro de etapa tardorromana, rico en *terra sigillata hispanica tardia*<sup>24</sup>. La vida del castro hace necesario la existencia de varias necrópolis, la primera, de incineración, de la Segunda Edad del Hierro; la segunda, de época altoimperial y la última, de época bajo imperial<sup>25</sup>.

Respecto a *Salmantica* no hay ninguna duda de su correspondencia con la actual Salamanca. El primitivo poblado del cerro de San Vicente se transforma a partir del siglo IV o principios del siglo III a.C. en un castro que ocupa la zona del Teso de las Catedrales, según los restos de cerámica decorada a peine. El poblado salmantino ocupará en esta época dos cerros separados por una vaguada, mientras que el de San Vicente podría ser utilizado como acrópolis en caso de peligro, el segundo nacería, como señala Martín Valls<sup>26</sup>, a consecuencia de un aumento demográfico. La extensión de Salamanca prerromana es corroborado por las fuentes en el 220 a.C. con motivo de las guerras de Aníbal, así como por los numerosos autores greco-latinos que la consideran como una gran ciudad, tomada al asalto, lo cual demuestra que ya estaba fortificada, hecho que sea ha constatado en las excavaciones practicadas en la calle del Silencio en el Teso de las Catedrales.



Fig. 5: TERMINVS AVGVSTALIS de TRAGVNŦIA

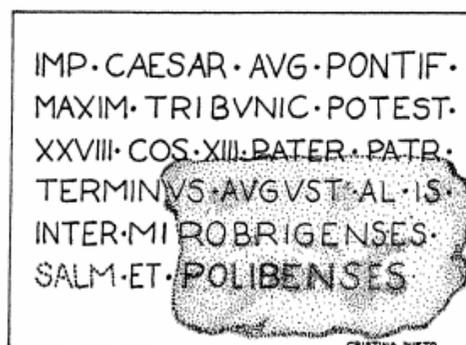


Fig. 6: Reconstrucción del TERMINVS AVGVSTALIS de TRAGVNŦIA

21. C. MORÁN, *Reseña histórico-artística*, pp. 17-18. R. MARTÍN VALLS, “Investigaciones arqueológicas en Ciudad Rodrigo”, *Zephyrus*, XVI, 1965, pp. 71-98. Idem, “Nuevos hallazgos arqueológicos en Ciudad Rodrigo”, *Zephyrus*, XXVI-XXVII, 1976, pp. 377-388.

22. J. MONTERO VITORES, “Mirobriga...”, pp. 246 y ss.

23. L. HERNÁNDEZ GUERRA, *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid, 2001, núm. 3, lám. I pp. 15-16, núm. 5, núm. 6, pp. 17-18; núm. 42, 43, 44, 45, 46, 47, 52 y 254, pp. 50-60 y p.205, respectivamente.

24. R. MARTÍN VALLS, “Novedades epigráficas del castro de Yecla de Yeltes (Salamanca)”, *Estudios dedicados a Carlos Callejo Serrano*, Cáceres, 1979, pp. 499-510.

25. Idem, “La necrópolis del castro de Yecla de Yeltes. Datos arqueológicos y epigráficos para su estudio”, *Zephyrus*, XXXIV-XXXV, 1982, pp. 181-201.

26. R. MARTÍN VALLS, “La Edad del Hierro”, en *Historia de Salamanca. I. Prehistoria e Historia Antigua*, Salamanca, 1998, pp. 213-215. R. MARTÍN VALLS, N. BÉNET, C. MACARRO ALCALDE, “Arqueología de Salamanca”, *Del Paleolítico a la Historia. Museo de Salamanca*, 1991, pp. 137-163.

El carácter de *Salmantica* en el Bajo Imperio como *uicus* o castro organizado como una ciudad romana se deduce del pasaje de Ageno Urbico<sup>27</sup>, comentarista de Frontino, que afirma que los “*Salmanticenses enim uicani nuncupantur*”, texto que según J. Mangas plantea la problemática de que si los *salmanticenses* pudieron ser los habitantes libres de *Salmantica*, como los de su territorio, quedando la duda de si *Salmantica* era considerada *uicus* o, en sentido más amplio, si la población de *Salmantica* y de su territorio estaba distribuida en *uici*, pero con el sentido de barrios. Lo que no hay duda en suponer que, a comienzos del Imperio, fuera un centro político-administrativo al modelo de una *ciuitas*, como lo demuestra la inscripción en la que su concejo hace una dedicatoria al emperador Caracalla<sup>28</sup>.

En el término de Traguntia, el primer nombre de los indicados, a semejanza del *terminus* de Ledesma, tiene que corresponder al de la comunidad más próxima, de forma que el lugar habitado más cercano al de colocación de este mojón es el gran castro de Yecla de Yeltes, por lo que, su nombre debería ser *Mirobriga*, como hemos señalado anteriormente. Si la hipótesis de *Mirobriga*=Yecla de Yeltes fuese correcta, habría que redistribuir el mapa de las *ciuitates* romanas en la provincia de Salamanca. Si estando *Salmantica* al este y *Mirobriga* al norte, *Poliba* tiene que estar necesariamente al sur y oeste de ellas, ya que al norte de *Mirobriga* y *Salmantica* está *Bletisa*.

Por tanto, el castro murallado de Lerilla, dispuesto en espigón fluvial que aprovecha la confluencia de tres ríos facilitando la defensa natural y defendido por todos sus lados excepto el de oriente por el que se accede, podría ser *Poliba*, si tenemos en cuenta no sólo los materiales (fibulas, monedas republicanas y cerámica incisa), que tienen una secuencia desde la Edad del Bronce hasta la época visigoda y numerosos vestigios de casas<sup>29</sup>, sino también la inscripción votiva dedicada a la diosa *Victoria*. La reconstrucción que presentamos en el de Traguntia<sup>30</sup> se basa en la de los *termini* depositados en Ciudad Rodrigo<sup>31</sup> y Ledesma<sup>32</sup> para la titulara imperial. El espacio que creemos que queda al comienzo de la 6.ª línea, corresponde probablemente a la abreviatura



Fig. 8: Castro de Saldeana (¿VALVTA?) y Cañón de Huebra



Fig. 9: Castro de Saldeana: aljibes termales

*SALM(anticenses)* por el lugar en el que ha aparecido, descartando por ello la abreviatura *BLET(isamenses)* y la de *VAL(utenses)*.

El problema nos lo plantea interpretar e identificar el término *VAL.VT*. Uno de ellos se corresponde a una copia del siglo XIII en donde el copista vuelve a repetir en la última línea el término *VAL*. J. Mangas<sup>33</sup> opina

27. *Comm. de agr. qualitate*, p. 55 (Ed. Thulin).

28. L. HERNÁNDEZ GUERRA, "Pedestal dedicado a Marco Aurelio Antonino "Caracalla", *M.H. A.*, (e.p.).

29. C. MORÁN, *Reseña histórico-artística*, p. 27.

30. A. JIMÉNEZ, L. HERNÁNDEZ, "Epigrafía romana de la orilla del río Huebra. Provincia de Salamanca", *Veleia*, 17, 2000, núm. 13.

31. CIL, II, 857. P. LE ROUX, "Cités et territoires en Hispanie: L'épigraphie des limites", *MCI*, 1994, 30.1, p. 48, 3.ª CIL, II, 858. AEA, 17, 1944, p. 244. ILER, 1782. P. LE ROUX, p. 48, núm. 3b.

32. CIL, II, 859. ILER, 1783. P. LE ROUX, p. 49, núm. 4.

33. J. MANGAS, "Ciudades antiguas de la provincia de Salamanca (Siglo III a.C.- Diocleciano)", *Actas del I Congreso de Hª de Salamanca (1989)*, Tomo I. Prehistoria, Historia Antigua y Medieval, 1992, p. 259.

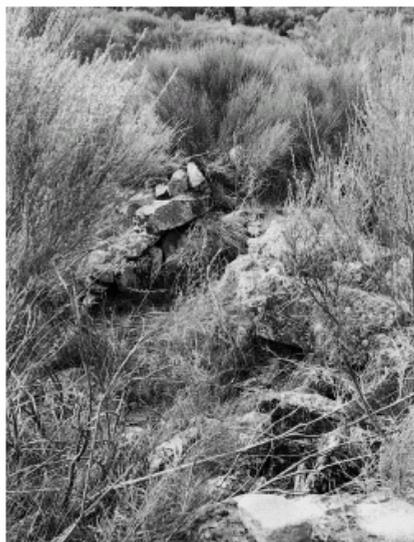


Fig. 10: Castro de Saldeana:  
Muralla y vista de su acrópolis

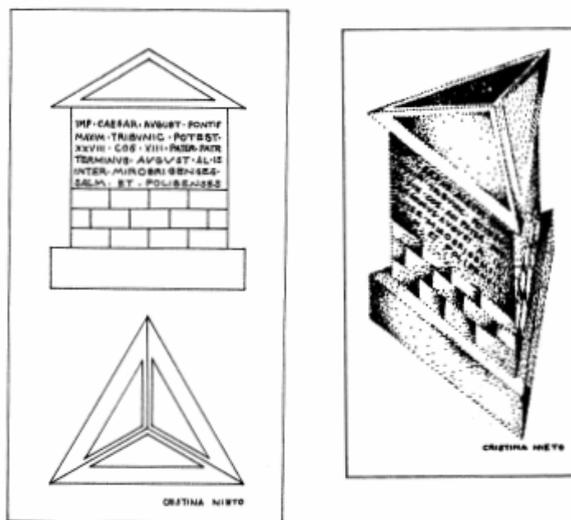


Fig. 11: Hipótesis de reconstrucción de los TERMINI AVGVSTALIS TRIFINIA de Salamanca

que la expresión *Valut* que aparece en los *termini* de Ciudad Rodrigo hace referencia a una comunidad prerromana situada al sur de *Bletisa* y norte de *Mirobriga*, como veremos posteriormente en los límites del territorio de *Mirobriga*, *Salmantica* y *Bletisa*. Nosotros creemos que hay que ubicarla, como hemos señalado anteriormente, entre *Mirobriga* y *Bletisa*, y el único yacimiento importante que se halla entre estas dos *ciuitates* es Saldeana<sup>34</sup>, emplazado en un meandro del río Huebra con desniveles profundos, en cuyas inmediaciones se encuentra "El Castillo", un castro aislado y bien defendido en el lado este por una gran corte del río Yeltes y por un recinto murallado en seco (lám. I y II), que ofrece tres entradas. Es de gran extensión, pues mide alrededor de un km. de largo, siendo más estrecho. Aparecen en su interior cimientos de casas de planta circular y rectangular. La zona más vulnerable, la inmediata a la zona de entrada, se defiende con barreras de piedras hincadas, de aristas cortantes, escasamente labradas y colocadas a tresbolillo, cuya finalidad era evitar los ataques de la caballería, denominados en la terminología extranjera como "*chevaux-de-frise*", sistema defensivo complementario. El padre Morán señala que, en la parte superior, estuvo la Virgen del Rosario que sería en la antigüedad un templo dedicado

a la diosa Diana, apareciendo fibulas, anillos, monedas e inscripciones romanas<sup>35</sup>.

Por último, en la provincia de Salamanca aparecen otros tres importantes castros romanizados, situados al Oeste de los Ríos Huebra y Águeda, que son el de Iruña, que corresponde con toda seguridad al *Municipium Vroniensium* de época Flavia, constatado por una dedicatoria al emperador Septimio Severo realizada por el concejo del municipio *V(ronensis?)* y la dedicatoria al emperador Domiciano<sup>36</sup>; el de las Merchanas cerca de Lumbrales y el de la Cabeza de San Pedro en Hinojosa de Duero<sup>37</sup>. Ninguno de ellos aparece mencionado en los *termini augustalis* porque la separación de sus *territoria* respecto de las demás *ciuitates* estudiadas se produce a través de los profundos cañones de los ríos mencionados, lo que hace innecesaria una delimitación artificial<sup>38</sup>.

34. P. C. MORÁN, *Reseña histórico-artística de la provincia de provincia de Salamanca*, Salamanca, 1946, p. 150.

35. A. JIMÉNEZ, L. HERNÁNDEZ, "Epigrafía romana de la orilla del río Huebra. Provincia de Salamanca", *Veleia*, 17, 2000 (e.p.). L. HERNÁNDEZ GUERRA, *Epigrafía de época romana de la provincia de Salamanca*, Valladolid, 2001, núm. 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104 en pp.92-100; 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283 en pp. 208-213.

36. *CIL*, II, 863 y 862.

37. En estos momentos se está realizando la epigrafía del núcleo de Hinojosa de Duero. De todas las formas, remitimos a las diversas publicaciones realizadas por los autores.

38. *Sic. Flac. De Cond Agro*. I, 39.

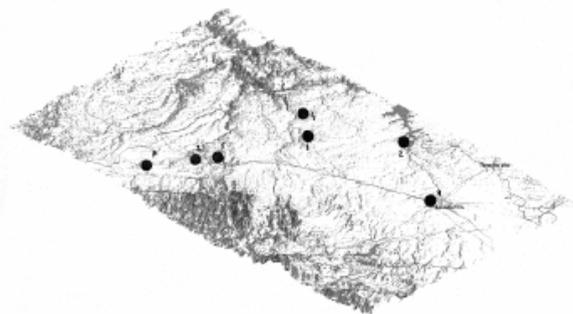
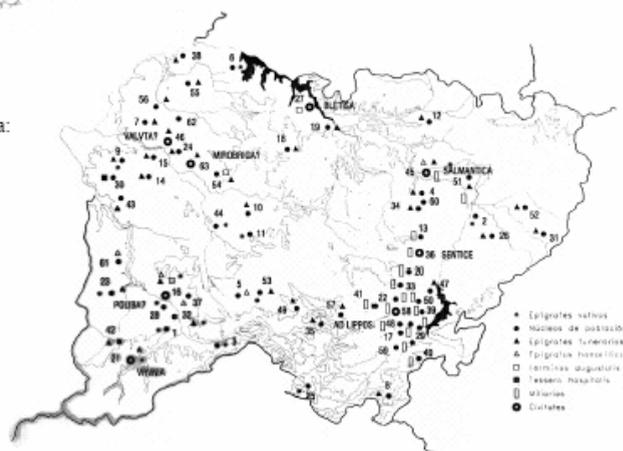


Fig. 13: Propuesta de distribución territorial de las CIVITATES SALMATINAS en la época augustea:

1. Salmantica (Salamanca).
2. Bletisa (Ledesma).
3. Mirobriga (Yecla de Yeltes).
4. Valuta (Saldeana).
5. Poliba (astro de Lerilla).
6. Ciudad Rodrigo (Medieval)
7. Vruma (Castro de Irueña, Fuenteguinaldo)

Fig. 12: Distribución de la epigrafía en la provincia de Salamanca



APÉNDICE DE TEXTOS

1. Ciudad Rodrigo: [IMP(erator) CAESAR AVGVSTVS/ PONTIF(ex) MAX(imus) TRIBVN(icia) POTES(tate)/ XXVIII. CO(n)S(ul) XIII PATER PATR(iae)/ TERMINVS AVGVST(alis) INTER/ MIROBR(igenses) VALVT(enses?) ET BLETTIS(amenses)
2. Ciudad Rodrigo. IMP(erator) CAESAR AVGVST(us) PONTIF(ex)/ MAXIM(us) TRIBVNIC(ia) POTES/TAT(e) XXVIII CO(n)S(ul) XIII/ PATER PATR(iae) TERMINVS/ AVGVST(alis) INTER MIRO/BR(igenses) VALVT(enses?) ET SAL/ MANTIC(enses)
3. Ledesma: IMP(erator) CAESAR AVGVST(us). PONTIF[EX]/ MAXIM(us) TRIBVNIC(ia) POT(estate) XXVII[I]/ CO(n)S(ul) XIII PATER PATR(iae)/ TERMINVS AVGVSTAL(is) INTER/ BLETISAM(enses) ET MIROBR(igenses) ET SALM(anticenses)

4. Traguntia: [IMP(erator) CAESAR AVGVST(us) PONTIF(ex)/ MAXIM(us) TRIBVNIC(ia) POTES(tate)/ XXVIII. CO(n)S(ul) XIII. PATER PATR(iae)/ TERMINVS AVGVSTALIS/[INTER MI]ROBRIGENSES/ [SALM (anticenses) ET] POLIBENSES

5. Texto de Frontino.:

Ager est mensura comprehensus, cuius modus uniuersus ciuitati est adsignatus, sicut in Lusitani. Salma<n>ticensibus aut Hispania Citeriore Pala<n>tinis et in compluribus prouinciis tributarium solum per uniuersitatem populis est definitum. Eadem ratione et priuatorum agrorum mensurae aguntur.

“El campo delimitado por su medida (perimetro) es aquel que por procedimiento general se ha asignado a una *ciuitas*, como en *Lusitania* a los salmantienses o en la *Hispania Citerior*; a los palantinos; y en muchas provincias el suelo tributario se ha delimitado en su conjunto a los *populi*. De esta misma manera se delimitan los campos privados”.